



MAT.: REGISTRA REPOSO LABORAL A
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 30 OCT 2023

DECRETO N° P 4910

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el reposo laboral es el derecho que tiene un trabajador cuando sufre un accidente laboral, de trayecto o enfermedad profesional, para ausentarse a su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por el Organismo Administrador del Seguro Social (IST).
2. Reposo Laboral presentado por el funcionario municipal personal **Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Regístrese** reposo laboral, al personal municipal **Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Gustavo Alexis Pérez Rosales	14	20230700004791	27-10-2023	09-11-2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/RR.HH/mmg.

DISTRIBUCIÓN:
RR.HH (1)
Archivos (2)



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Reuapón: 30 OCT. 2023

FECHA SALIDA: 31 OCT 2023

OBSERVACIÓN N°: